



Bogotá, 15/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500447941



20165500447941

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18463** de **01/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 18463 del 04 JUNIO 2013

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 83600504-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Resolución que modifica parcialmente la compra de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros, emitida por el COMISIÓN DE UNIÓN S.A. EN LIQUIDACION, identificada con el número 00000000

La presente resolución se promulgó en el Tercer Consejo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 175 de la Ley 1712 de 2014, con el texto: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

HECHOS

La Autoridad de Transportes y Tránsito, en cumplimiento de sus funciones legales, emitió el informe de infracción al Transporte N° 41100001, en el cual se le impuso al vehículo de placa SYD565, el cual pertenece a la empresa UNIÓN S.A. EN LIQUIDACION S.A. UNIÓN S.A. EN LIQUIDACION, por haberse transgredido el artículo 1 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que es, "Permitir, facilitar, autorizar, regular, controlar y supervisar el transporte de mercancías con peso superior a 2000 kilogramos, de acuerdo al parámetro correspondiente.", según los datos consignados en el informe de infracción.

II. DE LOS HECHOS DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Superintendencia es competente para adelantar las acciones de control de cumplimiento de la ley, en los eventos en que personas autorizadas por la autoridad competente directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre de pasajeros en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el artículo de infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de esta resolución, adelantar el respectivo, previo el análisis jurídico y probatorio que corresponde.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Artículo 173 de la Ley 1712 de 2014, artículo 96 de la Ley 1450 de 2014, y artículo 175 de la Ley 336 de 1996.

La presente resolución se promulgó en la liquidación que se establece en el presente artículo, cuando se trate de valores inferiores a 2 000 dólares mínimos mensuales y se trate de valores superiores a las implicaciones de la inflación y procederán en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

La presente resolución se promulgó en la liquidación de las tarifas de prestación de servicios de transporte, cuando se comprueba que el equipo excede los límites establecidos sobre el volumen, peso y carga.

Artículo 173 de la Ley 1712 de 2014, artículo 96 de la Ley 1450 de 2014, y artículo 175 de la Ley 336 de 1996.

Resolución 1712 de 2014, artículo 96 de la Ley 1450 de 2014, y artículo 175 de la Ley 336 de 1996.

Artículo 173 de la Ley 1712 de 2014, artículo 96 de la Ley 1450 de 2014, y artículo 175 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 83600504-3

“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
229682	19 de julio de 2014	SVD565

Tiquete de Báscula No. **“000355”**

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229682 de fecha **19 de julio de 2014** y el tiquete de báscula **“000355 de 19 de julio de 2014”** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 83600504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 83600504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, ***“(…) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SVD565** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, identificada con 836600504-3

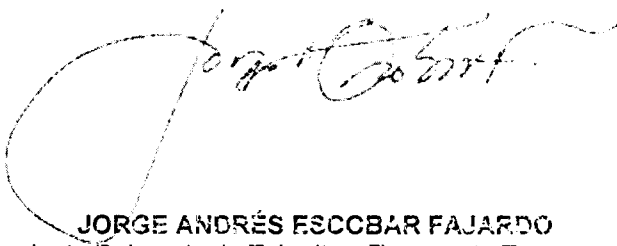
respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 18463 del 01 JUNIO 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a JUIT
C:\Users\Documents\Apertura

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 01 de junio de 2016, se otorgó el contrato de Servicio Público de Transporte Terrestre por parte de la Compañía de Transportes S.A. UNTRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con CUCR00504-0

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229682

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS			
	01	02	03	04	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	00	10
74	05	06	07	08	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	20	30
79	09	10	11	12	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA DEL CAJON DEL SITIO BARRIO DE LA VIEJA
calle la Cumbre - Calneque Km 82/100 Baracuta

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. CLASIFICACION DEL VEHICULO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXCEPCION
a. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CATEGORIA VEHICULO

ALTERNATIVO	CAMION
BUS	MICROBUS
DESETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 17330702
LICENCIA DE CONDUCCION
500010073321703
EYPLEIDA 05-10-2012 VENCE 08-10-2015
NOMBRES Y APELLIDOS Wilson Osvaldo Garay
DIRECCION Carrera 20-80-34 TELEFONO 3138857005

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Insuring Barrios S.A. Compania
N.T. 3610057203

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Uniferno S.A 8360005043

11. LICENCIAMIENTO VEHICULO
70004257475

12. TARJETA DE OPERACION
N U

13. DATOS DEL TESTIGO
NOMBRES Y APELLIDOS Johni Fredy Ancoya Barajas
PLAZA 093118
ENTIDAD setra Quin

14. TIPO DE INFRACCION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

15. OBSERVACIONES
P.M. 53300 Registro Baracuta 53350-000355
P.R. 53350 Registro Venegras 000367
sobrepeso 50 Kg Municipalidad de Baracuta 07/12/00 31290
Transporte Abono

16. FIRMAS Y SELLOS (FIRMAR EN SU CASO) PARA LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]
FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]
C.C. No: 17330702

El presente es un documento que contiene el texto completo de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de sanciones a las empresas de transporte público y a los propietarios de vehículos de transporte público. El documento está dividido en varias secciones que detallan los tipos de infracciones y las sanciones correspondientes.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

- 130. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 131. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 132. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 133. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 134. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 135. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 136. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 137. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 138. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 139. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 140. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 141. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 142. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 143. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 144. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 145. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 146. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 147. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 148. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 149. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 150. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

- 151. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 152. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 153. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 154. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 155. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 156. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 157. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 158. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 159. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 160. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 161. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 162. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 163. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 164. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 165. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 166. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 167. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 168. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 169. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 170. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS

- 171. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 172. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 173. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 174. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 175. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 176. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 177. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 178. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 179. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 180. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 181. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 182. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 183. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 184. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 185. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 186. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 187. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 188. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 189. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 190. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS

- 191. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 192. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 193. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 194. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 195. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 196. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 197. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 198. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 199. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.
- 200. No cumplir con el horario de servicio en las rutas de transporte público.

Barcode with text: No 2014-560-051977-2, Asunto IUT ORIGINAL No 227682 D, Fecha Radicada 08/09/2014 a las 2:11 PM, Ciudad SUP DE LEGADA DE TRANSPORTES, Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D.C. 0510100



Vertical text on the right side of the page, likely containing administrative details, dates, and possibly a list of related documents or a table of contents. The text is small and difficult to read due to the orientation and resolution.

ESTACION DE PESAJE
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000367

Fecha: 19/07/2014

Hora: 11:44:15

Vehículo:

Placa: SVD565

Empresa: N/A

Designacion: 333

MARCA

: KENNACORTE

TIPO DE CARGA

: CARRPADO

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

peso registrado: 53250

Sobrepeso: 0

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO

ESTACION DE PESAJE
ESCUELA GARCIA

Placa: 000355

Fecha: 19/07/2014

Hora: 21:27:05

Velocidad:

Placa: SVD365

Registros: N/A

Desviación: 333

Marca:

: KENWORTH

Tipo de carga:

: CRPADO

Pesaje:

Peso maximo permitido: 53300

Peso registrado: 53350

Sobrepeso: 50

Observaciones:



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500394151



Bogotá, 02/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18463 de 1-06-2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

No existe en Cartago

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CDS 25 0 DE A 25
Línea Nat. 01 8000 111 27

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - PUERTOS Y
TRANSPORTE
Dirección: Calle 37 No. 298-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395 C.

Envío: RN589678253CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.

Dirección: CALLE 11 No. 4-33
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:

16/06/2016 16:05:28

Mov. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/07
Mov. R. Res. Mensura 001697 del 08/05/2007